

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 8 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia San Antonio de Pichincha perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Mgs. Ana Bastidas, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Total de Representantes de Asambleas Barriales y Comunas que votan

8

Nombre de la Obra y/o Proyecto Social	Barrio / comuna /cabildo / sector:	Monto \$	Votos a		Abstenciones	Calificación	
			Favor	Contra		Obtenida	(Anexo 14)
Construcción por cogestión de bordillos y adoquinado del pasaje Julio César Romero.	San Francisco Alto	23.100,00	8	0	0	26,00	
Construcción por cogestión del adoquinado del primer tramo de la calle José Manuel Azañero.	Algarrobos del Norte	81.328,00	8	0	0	28,00	
Ampliación de mallas del cerramiento de la cancha de uso múltiple, e implementación de juegos infantiles e inclusivos, en área comunal, calle De Los Molles. Barrio Alcantarillas.	Alcantarillas	20.057,63	8	0	0	28,00	
Construcción por cogestión de bordillos y Adoquinado calle Los Molles, entre Psje Gardenia y Calle de Los Cholanes.	La Marca	82.058,40	8	0	0	30,00	
Construcción de la Primera Etapa del Parque Barrio ESMIL	ESMIL	25.583,28	8	0	0	26,00	
Circo Itinerante, un espacio para la formación de la cultura artística social	Barrios de la parroquia	5.000,00	8	0	0	33,00	

Nombre del Representante	Teléfono	N° Cédula	Asamblea Barrial / Comuna	Firma
Sr. Mario Cevallos	999197384	1703814325	Presidente del GAD Parroquial San Antonio	
Melanie Priscila Vargas Ortega	998551621	1726796525	Sector Séptima Transversal	
Nelson Caiza Collaguazo	997915001	1709494882	La Marca	
Azuena Yiera Moreno	999043969	1705877478	Alcantarillas	
Jorge Villamil Cervantes	985606246	1000612141	Los Algarobos del Norte	